

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cuatro de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00898
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: PAULA ANDREA LUNA CRUZ Y OTROS
**DEMANDADOS: CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD
DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN –
CLINICA PALERMO- y OTROS**

Por cuanto el llamamiento en garantía remitido al despacho por la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., su apoderado, mediante correo electrónico del 3/09/2020 reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. le formula a la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.**

Notifíquese a la llamada en garantía este auto en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes el llamamiento será ineficaz (art. 66 inciso primero Idem).

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(5)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2522c80a47d0cb3ec7c2332cc45e1aaa6ab07771d45644376b7998cba190db5**

Documento generado en 04/10/2021 08:46:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>